

**PLAN DE REJUVENECIMIENTO**  
**8 de agosto de 2018**

**ASISTENTES:**

**En representación de la Empresa:**

Dña. Susana Ortega Castillo  
Directora de RRHH y Gestión del Talento  
Dña. Katia Comino Fernández  
Jefa de Relaciones Laborales

Por CCOO:

D. Juan Martín Barrero  
D. Jorge Carneiro Penedo  
D. Enrique Sánchez-Camacho Sánchez-Cascado  
D. Raúl Gil Parras  
Dña. María Carmen Garrido Prieto  
D. Vicente José Martín Sánchez

Por UGT:

D. Francisco Pérez Balbuena  
D. José Ramírez Perdígones  
D<sup>a</sup> Carmen Omenat Gonzalez  
D. Javier González Martínez  
D. César Galiano González  
D. Jorge González Vega

**En representación de los trabajadores**

Paradores cuenta con una plantilla media de aproximadamente 4400 trabajadores, en el año 2017 los datos arrojaban que el 44% de esta plantilla es mayor de 50, así mismo, el 17% de la plantilla alcanzará la edad de 60 años durante el año 2018. Estos trabajadores suelen estar asignados en el 95% de los casos a puestos operativos y de la Red.

Con el objetivo de establecer medidas que ayuden al rejuvenecimiento de la plantilla de la empresa, así como facilitar la salida en unas adecuadas condiciones de aquellos trabajadores que cumplan determinados requisitos, se ha llevado a cabo un acuerdo entre Empresa y Representación Social, previa información y autorización de la Dirección General de Costes, para poner en marcha el "Plan de Rejuvenecimiento de Paradores 2018-2020".

Este plan se compone de 2 modalidades distintas de adhesión excluyentes entre sí y con una vigencia desde el 1 de septiembre de 2018 al 31 de diciembre de 2020.

**(A.1) Modalidad: Fomento a la Jubilación Parcial entre 61,5 y la edad máxima que establezca la normativa de aplicación.**

Fomento del acceso a la **jubilación parcial**, para aquellos trabajadores que a fecha de la firma del presente acuerdo, 8/8/18, cumplan los requisitos legales\*, acumulando en un solo periodo el tiempo de servicio de prestación por el porcentaje de jornada no jubilada hasta la fecha de jubilación ordinaria, ofreciendo una gratificación en tiempo de descanso equivalente por los servicios prestados, consistente en:

"Disminución del tiempo de prestación de servicio en tantas mensualidades como el equivalente a, tres mensualidades por cada 20 años de servicio (el mínimo será de 20 años de servicio para tener derecho a la gratificación) y una mensualidad añadida por cada cinco años que excedan de los veinte, con un tope máximo de 6 meses."

1/3

\*Los requisitos legales:

- Cotización mínima: 33 años
- Contrato a tiempo completo (no a tiempo parcial o fijo discontinuo)
- Para la jubilación parcial al 75% de la jornada, la contratación de un relevista debe de ser a tiempo completo e indefinida.
  
- Edad:           61 años y 6 meses, en 2018  
                  61 años y 8 meses, en 2019  
                  61 años y 10 meses, en 2020

Para esta modalidad, el número máximo de solicitudes en ningún caso podrá superar el número de vacantes concedidas como Tasa de Reposición para el año 2018 y sucesivos.

**(A.2) Modalidad: Jubilaciones anticipadas. Para mayores de 63 y menores de 65 años.**

Para aquellos trabajadores que no cumplan los requisitos de la modalidad anterior, mediante esta modalidad, se fomentará el acceso al Premio bajas anticipadas, recogido en el art.º 53 del Convenio Colectivo General de Paradores, pago de 6.707,42 € (pendiente aprobar su actualización conforme LPGE 2018) por año que falte hasta los 65 años de edad.

A esta cantidad, se le añaden tres mensualidades de salario y para aquellos trabajadores con más de 20 años de antigüedad, una mensualidad de salario más por cada 5 años de antigüedad que excedan de los 20 de referencia.

Para aquellas situaciones especiales y excepcionales, cuyos trabajadores no cumplan con los requisitos de alguna de las modalidades anterior, las partes se comprometen a analizarlas individualmente con el fin de encontrar una alternativa factible.

Las partes firmantes de este acuerdo y en función de los resultados de la implantación del Plan, se comprometen a revisar la viabilidad de prorrogar las condiciones del mismo.

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la presente reunión el 8 de agosto.



PARADORES  
Hoteles & Restaurantes 1928